

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII – Boletín Nº 12 – Febrero – AÑO 2023 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

SECRETARIO DE GOBIERNO y

COORDINACIÓN DE GABINETE

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECCIÓN GENERAL

EDICTO RESOLUCIÓN Nº145/23.- 18

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº146/23.-	2
RESOLUCIÓN Nº147/23.-	2
RESOLUCIÓN Nº148/23.-	3
RESOLUCIÓN Nº149/23.-	3
RESOLUCIÓN Nº150/23.-	4
RESOLUCIÓN Nº151/23.-	4
RESOLUCIÓN Nº152/23.-	5
RESOLUCIÓN Nº153/23.-	5
RESOLUCIÓN Nº154/23.-	6
RESOLUCIÓN Nº155/23.-	7
RESOLUCIÓN Nº156/23.-	7
RESOLUCIÓN Nº157/23.-	8
RESOLUCIÓN Nº158/23.-	9
RESOLUCIÓN Nº159/23.-	9
RESOLUCIÓN Nº160/23.-	10
RESOLUCIÓN Nº161/23.-	11
RESOLUCIÓN Nº162/23.-	11
RESOLUCIÓN Nº163/23.-	12
RESOLUCIÓN Nº164/23.-	13
RESOLUCIÓN Nº165/23.-	13
RESOLUCIÓN Nº166/23.-	14
RESOLUCIÓN Nº167/23.-	15
RESOLUCIÓN Nº168/23.-	15
RESOLUCIÓN Nº169/23.-	16
RESOLUCIÓN Nº170/23.-	16
RESOLUCIÓN Nº171/23.-	17
RESOLUCIÓN Nº172/23.-	17

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 14 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°146/23.-

VISTO:

Telegrama Colacionado TCL17, remitido por la Sra. RODES, Jimena, DNI 32.995.264; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo indicado en el Visto; se comunica la renuncia al ámbito laboral en la Municipalidad de Sarmiento, de la Sra. RODES Jimena DNI. 32.995.264, a partir del día 13 de Febrero del corriente año;

Que, de acuerdo al Artículo 30, CAPITULO I, TITULO II "POLITICA DE ESTADO" de la Carta Orgánica Municipal, se hace necesario dejar sin efecto el Artículo 3) de la Resolución Municipal Nro. 964/2021;

Que, corresponde abonar su Liquidación Final, la que comprende: Haberes al día 12 de Febrero de 2023, más (30) treinta días de L.A.R 2022, más (3,5) días proporcionales de la L.A.R/2023 y S.A.C proporcional 2023 si correspondiere.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) DEJAR SIN EFECTO el Artículo 3) de la Resolución Municipal Nro. 964/2021 a partir del día 13 de Febrero del corriente año y, de acuerdo a los alcances del Artículo 30 CAPITULO I, TITULO II "POLITICA DE ESTADO" de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) ABONAR a la Sra., RODES Jimena, DNI. 32.995.264, lo pertinente a la Liquidación Final, comprendiendo la misma: Haberes al día 12 de Febrero de 2023, más (30) treinta días de L.A.R 2022, más (3,5) tres coma cinco días

proporcionales de la L.A.R/2023 y S.A.C proporcional 2023 si correspondiere. Baja por cese de funciones a partir del 13 de Febrero 2023.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 14 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°147/23.-

VISTO:

La Nota Expte., Nro. 740/23, suscripta por la Sra. Laura URRUTIA, Directora del Jardín Maternal Municipal Nro. 2410 y Resolución Municipal Nro. 565/22; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo indicado en el Visto; la Sra. URRUTIA María Laura DNI 32.002.686 Legajo N° 1178 quien cumplía funciones como Directora del Jardín Maternal Municipal Nro. 2410, informa su Renuncia al ámbito laboral a partir del 31 de Enero del corriente año;

Que, la Sra. URRUTIA se encuentra designada como Directora del Jardín Maternal a través de la Resolución Municipal Nro. 565/2022 del 24 de Junio del año 2022;

Que, la Sra. URRUTIA, usufructuó (03) tres días a cuenta de la Licencia Anual Reglamentaria del año 2022 a través de Nota Expte., Nro. 8791/22;

Que, corresponde efectuar la liquidación final la cual comprende: Haberes al 31 de Enero de 2023, más (14) catorce días proporcionales de la Licencia Anual Reglamentaria 2022, más (02) dos días proporcionales de la L.A.R/2023 y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por Renuncia a partir del 01 de Febrero de 2023.

Que, ante tal eventualidad, corresponde dejar sin efecto el Art. 2) de la Resolución Municipal Nro. 565/2022;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. URRUTIA María Laura DNI 32.002.686, Legajo N° 1178, quien se

desempeñaba como Directora del Jardín Maternal Municipal Nro. 2410 de esta Municipalidad, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 31 de Enero de 2023, más (14) catorce días proporcionales de la Licencia Anual Reglamentaria 2022, más (02) dos días proporcionales de la L.A.R./2023 y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por Renuncia a partir del 01 de Febrero de 2023.

Art.2)- DEJAR SIN EFECTO, el Art. 2) de la Resolución Municipal Nro. 565/2022.

Art.3)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 4)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 14 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°148/23.-

VISTO:

El Telegrama Colacionado TCL4, Expte., Nro. 917/23; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo indicado en el Visto el Sr. BONETTI Sergio Damián DNI 35.383.908 Legajo N° 1147 quien cumplía funciones como Agente de la Guardia Urbana Municipal, informa su Renuncia al ámbito laboral a partir del 02 de Febrero del corriente año;

Que, el Sr. BONETTI, cuenta con los periodos de licencias anuales reglamentarias agotadas a la fecha del presente;

Que, corresponde efectuar la liquidación final la cual comprende: Haberes al 01 de Febrero de 2023, más (02) dos días proporcionales de la Licencia Anual Reglamentaria 2023, y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por Renuncia a partir del 02 de Febrero de 2023.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. BONETTI Sergio Damián DNI 35.383.908, Legajo N° 1147, quien se

desempeñaba como Agente de la Guardia Urbana de esta Municipalidad, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 01 de Febrero de 2023, más (02) dos días proporcionales de la Licencia Anual Reglamentaria 2023 y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por Renuncia a partir del 02 de Febrero de 2023.

Art.2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 14 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°149/23.-

VISTO:

La Nota Expte. N° 1083/23 de fecha 10 de febrero de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un APOORTE ECONÓMICO para la Señora BAIZ Ortega Roció DNI 40.208.206, quien se encuentra domiciliada en Calle Williams N° 1425, el cual será destinado al pago de alquiler;

Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, por el monto de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00), la misma no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, siendo de gran necesidad la realización del mismo;

Que, se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socio económica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora BAIZ Ortega Roció DNI 40.208.206, un APOORTE ECONÓMICO de PESOS NUEVE MIL CON 00/00 (\$ 9.000,00), destinado a cubrir el pago de alquiler. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 14 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°150/23.-

VISTO:

El Expediente 019/2023 letra "P" a nombre de PEREZ NUÑEZ OLIVIA GRACIELA C.U.I.T. N° 27-33773121-5 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (Profesor de Educación Especial en Discapacidad Intelectual) que gira bajo la denominación de "PEREZ NUÑEZ OLIVIA" y se encuentra ubicado en calle BROWN N° 61 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora PEREZ NUÑEZ adjunta Título de PROFESOR DE EDUCACION ESPECIAL EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL, otorgado por el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 25 C.U.E N° 0605941-00.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 065/21) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PEREZ NUÑEZ OLIVIA GRACIELA C.U.I.T. N° 27-33773121-5 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (Profesor de Educación Especial en Discapacidad Intelectual) que girará bajo la denominación de "PEREZ NUÑEZ OLIVIA" se encuentra ubicado en calle BROWN N° 61 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 14 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°151/23.-

VISTO:

El Expediente N° 018/2023 letra "G" a nombre de GALLARDO JORGE NICOLAS C.U.I.T. N° 20-30768911-2 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON que girara bajo la denominación de "GENIOS FELICES" y se encontrara ubicado en AV. SAN MARTIN N° 154 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008469 la Dirección de Comercio constata que el local posee puerta de ingreso de doble hoja con apertura hacia exterior, con barral antipánico, un baño con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC con vto. 04/23, por lo expuesto es de opinión favorable, rubro a explotar VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON.-

Que el Señor GALLARDO posee Contrato de Locación de Inmueble desde 30 de Enero de 2023 y hasta 29 de Enero de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GALLARDO JORGE NOCOLAS C.U.I.T. Nº 20-30768911-2 para su actividad comercial de VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON que girara bajo la denominación de "GENIOS FELICES" se encontrara ubicado en AV. SAN MARTIN Nº 154 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 14 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº152/23.-

VISTO:

El Expediente Nº 016/2023 letra "C" a nombre de COLQUE MAMANI ANA JUANA C.U.I.T. Nº 27-95812995-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA-MARROQUINERIA que girara bajo la denominación de "TENDENCIA CELESTE" y se encontrara ubicado en URUGUAY Nº 256 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección Nº 008466 la Inspectora de la Dirección de Comercio constata que el local posee una puerta de ingreso con apertura hacia interior,

salida de emergencia con apertura hacia exterior, un baño con sus accesorios en funcionamiento, un deposito en condiciones, botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, dos matafuegos tipo ABC de 5 kg con vencimientos 06/23 y 10/23, por lo expuesto se da lugar a lo solicitado rubro a explotar TIENDA-MARROQUINERIA.-

Que la Señora COLQUE posee Contrato de Locación a partir del día 01 de Enero de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de COLQUE MAMANI ANA JUANA C.U.I.T. Nº 27-95812995-0 para su actividad comercial de TIENDA-MARROQUINERIA que girara bajo la denominación de "TENDENCIA CELESTE" se encontrara ubicado en URUGUAY Nº 256 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 14 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº153/23.-

VISTO:

El Expediente Nº 014/2023 letra "F" a nombre de FASSOLA ROCIO DALILA C.U.I.T. Nº 27-31898475-7 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA que girara bajo la denominación de "LA ESQUINA" y se encontrara ubicado en AV. 9 DE JULIO Nº 919 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará

certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008454/008455 la Dirección de Comercio constata que el local posee una puerta de ingreso doble hoja con apertura hacia el exterior con barral antipánico, un baño con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, un matafuego de 5kg. tipo ABC con vencimiento 04/23, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. El local cuenta con cinco heladeras exhibidoras, dos heladeras mostrador, dos freezer, una estantería de pan y verduras, estantería de almacén con cinco estantes, una caramelera, una cigarrera, balanza y cortadora de fiambre. Presenta Libreta Sanitaria N° 5300 FASSOLA, Rocío con vencimiento 12/07/2023 - libreta Sanitaria N° 5301 - FASSOLA, Ezequiel Agustín con vencimiento 12/07/2023. Posee seis cámaras de vigilancia internas y externas. Cuenta con depósito en planta superior en buen estado de orden e higiene.-

Que la Señora FASSOLA posee Contrato de Locación de Inmueble desde 18 de Enero de 2023 y hasta 18 de Enero de 2026.-
Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de FASSOLA ROCIO DALILA C.U.I.T. N° para su actividad comercial de DESPENSA que girara bajo la denominación de "LA ESQUINA" se encontrara ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 919 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 14 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°154/23.-

VISTO:

El Expediente N° 008/2001 letra "A" a nombre de ALBERTI ABEL BERNARDO C.U.I.T. N° 20-18382284-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PANADERIA-FABRICA DE SANDWICH que girara bajo la denominación de "OLAF" y se encontrara ubicado en AV. ESTRADA N° 325 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008331/008332 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata que el local posee una puerta de ingreso de doble hoja con apertura hacia exterior, botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, tres matafuegos tipo ABC con vto. 01/24, un baño por cada sexo con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones. Presenta libreta sanitaria N° 3949 a nombre de Alberti Abigail con vto. 23/02/23, libreta N° 3336 a nombre de Flores Olga con vto. 16/02/23, libreta N° 4545 a nombre del titular con vto. 28/05/23. Libreta N° 1693 a nombre de Martínez María con vto. 24/04/23, Libreta N° 2084 a nombre Ruiz Carlos con vto. 23/02/23, libreta N° 5010 a nombre Escobar

Rafael con vto. 16/02/23, libreta N° 3948 a nombre Ortega José con vto. 04/07/23. Se encuentra el salón de venta, sala de elaboración y deposito en condiciones de orden e higiene, por lo expuesto se da lugar a lo solicitado rubro a explotar Panadería-Fabrica de Sándwich.-

Que el Señor ALBERTI posee Contrato de Locación de Inmueble desde 09 de Noviembre de 2022 y hasta 08 de Noviembre de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ALBERTI ABEL BERNARDO C.U.I.T. N° 20-18382284-6 para su actividad comercial de PANADERIA-FABRICA DE SANDWICH que girara bajo la denominación de "OLAF" se encontrara ubicado en AV. ESTRADA N° 325 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 14 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°155/23.-

VISTO:

El Expediente 163/2014 letra "G" a nombre de GOMEZ GABRIELA DEL CARMEN C.U.I.T. N° 20-22319688-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (Tec. Sup. en Administración de pequeñas y medianas empresas) que gira bajo la denominación de "GABRIELA DEL CARMEN GOMEZ" y se encuentra ubicado en calle B° 100 VIV C/N° 65 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora GOMEZ adjunta Titulo Técnico Superior en Administración de Pequeñas y Medianas Empresas, otorgado por

el Instituto Privado Instituto Abierto y a Distancia "Hernandarias".-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 065/21) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GOMEZ GABRIELA DEL CARMEN C.U.I.T. N° 20-22319688-9 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (Tec. Sup. en Administración de pequeñas y medianas Empresas) que girará bajo la denominación de "GABRIELA DEL CARMEN GOMEZ" se encuentra ubicado en calle B° 100 VIV. C/N° 65 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 14 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°156/23.-

VISTO:

El Expediente N° 011/2009 letra "R" a nombre de ROJAS MARIANA ELIZABETH C.U.I.T. N° 27-2863688-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de AUTOSERVICIO Y CAFETERIA que girara bajo la denominación de "PANAMBI MINI MARKET" y se encontrara ubicado en URUGUAY N° 467 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008329/008330 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata que el local posee un botiquín primeros auxilios completo y con elementos en vigencia, cuenta con 4 matafuegos tipo ABC con vto. 10/23 y 09/23, cuenta con dos baños uno por cada sexo en buenas condiciones de higiene y limpieza, depósito en buenas condiciones de orden y limpieza, sector fiambrería en buenas condiciones de orden y limpieza. Sector de expandió de cerveza en buenas condiciones de higiene, cumple con Ordenanza 038/14 (referida a cámaras de vigilancia externas e interna, la misma cuenta con nueve (9) cámaras, monitoreadas por un celular. Cuenta con puerta de ingreso de doble hoja, por lo expuesto es de opinión favorable, rubro a explotar Autoservicio y Cafetería.-

Que la Señora ROJAS posee Contrato de Locación por el término de doce meses a partir 07 de Febrero de 2023 y hasta 07 de Febrero de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ROJAS MARIANA ELIZABETH C.U.I.T. N° 27-28636878-8 para su actividad comercial de AUTOSERVICIO Y CAFETERIA que girara bajo la denominación de "PANAMBI MINI

MARKET" se encontrara ubicado en URUGUAY N° 467 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 14 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°157/23.-

VISTO:

El Expediente N° 013/2009 letra "R" a nombre de RODRIGUEZ RUBEN REINALDO C.U.I.T. N° 20-12246270-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS que gira bajo la denominación de "ROOSDE 87 - SERVICIOS" y se encontrara ubicado SUB COMISARIO MORALES N° 1145 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Rodríguez se encuentra habilitado mediante Resolución N° 119/2020 de fecha 16 de Enero de 2020 con vencimiento 16/01/2023.-

Que mediante f001/C el Señor Rodríguez solicita Rehabilitación Comercial para explotar rubro: prestador de servicios.-

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de RODRIGUEZ RUBEN REINALDO C.U.I.T. N° 20-12246270-7 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que girara bajo la denominación de "ROOSDE 87 - SERVICIOS" se encuentra ubicado en SUB COMISARIO MORALES N° 1145 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 14 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°158/23.-

VISTO:

El Expediente N° 065/2020 letra "G" a nombre de GONZALEZ MATIAS ARIEL C.U.I.T. N° 20-38806358-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de FABRICA Y DISTRIBUCION DE HIELO que gira bajo la denominación de "HIELOS PATAGONIA" y se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 385 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor González se encontraba habilitado mediante Resolución N°500/2020, de fecha 19 de Mayo de 2020 con vencimiento el día 31/12/2022.-

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e

industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008324/008325 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata que el local posee botiquín de primeros auxilios completo y sus elementos en vigencia, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 01/24. Cuenta con un baño completo y accesorios en funcionamiento. El sector fábrica de hielos se encuentra en buenas condiciones higiene, posee caudalímetro, filtro para limpieza de agua, puerta de ingreso con apertura hacia el exterior. Libreta sanitaria N° 3846 - DUALDE Felisa - Libreta Sanitaria N° 5281 - GONZALEZ Matías. Presenta recibo de pago de análisis bacteriológico del agua, los mismos los deberá presentar ante la Dirección de Comercio a fin de ser adjuntado al legajo comercial.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA DE 14 DE FEBRERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GONZALEZ MATIAS ARIEL C.U.I.T. N° 20-38806358-1 para su actividad comercial de FABRICA Y DISTRIBUCION DE HIELO que gira bajo la denominación de "HIELOS PATAGONIA" se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 385 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 14 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°159/23.-

VISTO:

El Expediente N° 001/2002 letra "T" a nombre de TORO PATRICIA VERONICA C.U.I.T. N° 27-26442083-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de ESTACION DE SERVICIO - LUBRICENTRO - MERCADO - CAFETERIA que gira bajo la denominación de "EL NUEVO SOL" y se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 332 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008456/008458/008459 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de bromatología constata que la Estación de Servicio posee una playa de expendio de combustible con dos matafuegos de 25 y 10 kg. tipo ABC con vencimiento 01/24 - 05/24, botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. El Sector mercado posee puerta de ingreso doble hoja con barral antipánico, un baño por cada sexo con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, el mismo cuenta con salida de emergencia con barral antipánico, botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, góndolas y heladeras se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene. El sector cafetería posee tres mesas con cuatro sillas, tres mesas con dos sillones cada una, dos mesas redondas con dos banquetas cada una. Posee dos maquinas de café, tres freezer, un dispenser de agua y heladera exhibidora, cuenta con bacha de acero inoxidable. Cuenta con una oficina en planta superior y depósito. Posee cuatro matafuegos tipo ABC en vigencia, el local cuenta con ocho cámaras de vigilancia internas y tres externas.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de TORO PATRICIA VERONICA C.U.I.T. N° 27-26442083-6 para su actividad comercial de ESTACION DE SERVICIOS - LUBRICENTRO - MERCADO - CAFETERIA que gira bajo la denominación de "EL NUEVO SOL" se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 332 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 14 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°160/23.-

VISTO:

El Expediente N° 011/2021 letra "H" a nombre de HINOJOSA SEJAS JUAN CARLOS C.U.I.T. N° 20-93034416-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA que gira bajo la denominación de "LA COLOMEÑA" y se encuentra ubicado en MIGUEL ZABALO N° 359 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008322 la Dirección de Comercio en conjunto

con el Departamento de Bromatología constata que el local posee puerta de ingreso con apertura hacia exterior, un baño con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones. El botiquín de primeros auxilios se encuentra completo y en vigencia, posee un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 01/24. Cuenta con cuatro cámaras de vigilancia internas y externas. El local se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA DE 14 DE FEBRERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de HINOJOSA SEJAS JUAN CARLOS C.U.I.T. N° 20-93034416-9 para su actividad comercial de DESPENSA que gira bajo la denominación de "LA COLOMEÑA" se encuentra ubicado en MIGUEL ZABALO N° 359 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 14 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°161/23.-

VISTO:

El Expediente N° 062/2021 letra "B" a nombre de BERON MARCELO FABIAN C.U.I.T. N° 23-18067109-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (DOMINIO GWV-130) que gira bajo la denominación de "EL INDIO" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 220 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que según el Ordenamiento Legal Vigente la habilitación del vehiculo tendrá validez por 1(un) año.-

Que el vehiculo habilitado para el T.S.A deberá ser inspeccionado y desinfectado bimestralmente, debiendo presentarse en el lugar y horario establecido por el Departamento de Bromatología.-

Que según Planilla de Inspeccion de Guardia Urbana Municipal el vehiculo se encuentra en buenas condiciones con la documentación correspondiente.-

Que mediante Acta de Inspeccion N° 008315 el Departamento de Bromatologia realiza inspección y constata vehiculo en buenas condiciones de higiene en el interior de de la caja y exterior (chapa y pintura), posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, cuenta con matafuego de 1 kg. con vencimiento 12/23. Presenta Libreta Sanitaria N° 5239 (Beron Marcelo) en vigencia. Se otorga CATEGORIA "1" (vehiculo térmico o refrigerado) CODIGO "0" (carnes y sus derivados).-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BERON MARCELO FABIAN C.U.I.T. N° 23-18067109-9 para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (GWV-130) CATEGORIA "1" (vehiculo térmico o refrigerado) CODIGO "0" (carnes y sus derivados), que gira bajo la denominación de "EL INDIO" se encuentra ubicado en URUGUAY N° 220 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido. Archívese.-

Sarmiento, Chubut 14 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°162/23.-

VISTO:

El Expediente N° 010/2010 letra "M" a nombre de MARTIN WERNER BASILIO C.U.I.T. N° 20-22863238-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de BOUTIQUE - ZAPATERIA que gira bajo la denominación de "WINDY" y se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 319 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008449 la Dirección de Comercio constata que el local cuenta con salida de emergencia con barral antipánico, la misma se encuentra señalizada. Posee un botiquín completo con elementos en vigencia, un matafuego de 10 kg tipo ABC y un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 08/23. Un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, posee dos cambiadores. El local cuenta con cuatro cámaras de vigilancia en funcionamiento. Por lo expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MARTIN WERNER BASILIO C.U.I.T. N° 20-22863238-5 para su actividad comercial de BOUTIQUE - ZAPATERIA que gira bajo la denominación de "WINDY" se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 319 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido

Archívese.-

Sarmiento, Chubut 14 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°163/23.-

VISTO:

El Expediente N° 013/2020 letra "I" a nombre de INSTITUTO GOBERNADOR FONTANA C.U.I.T. N° 30-54044618-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS (NIVEL SECUNDARIO) que gira bajo la denominación de "INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADA GOBERNADOR FONTANA" y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 788 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F001 Expte. Mesa de Entrada N° 178/2023, la Señora Karina Valbuena en carácter de Secretaria de dicho Establecimiento Educativo solicita Rehabilitación Comercial.-

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008447/008448 la Dirección de Comercio constata que el Establecimiento Educativo posee puerta de ingreso doble hoja con barral antipánico y dos salidas de emergencia doble hoja con barral antipánico. Cuenta con cuatro baños (alumnos, profesores y personas con movilidad reducida), los mismos se encuentran en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento. Posee nueve aulas, secretaría,

biblioteca y salón de arte, laboratorio, preceptoría, dirección, sala de docentes, y dos salones de usos múltiples. El Establecimiento posee dos botiquines de primeros auxilios completos y en vigencia, adjunta planilla detallando extintores, Posee 16 cámaras de seguridad, sistema eléctrico con caja y disyuntor. Por lo expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de INSTITUTO GOBERNADOR FONTANA C.U.I.T. N° 30-54044618-7 para su actividad comercial de ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS (NIVEL SECUNDARIO) que gira bajo la denominación de "INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADA GOBERNADOR FONTANA" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N°788 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 14 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°164/23.-

VISTO:

El Expediente N° 128/2017 letra "M" a nombre de MONGILARDI JUAN CARLOS C.U.I.T. N° 20-21355676-3 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE VEHICULO para su actividad de TAXI (Dominio AB923CP) que gira bajo la denominación de "JOAQUIN" y se encontrará ubicado en AV. ESTRADA N° 288 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MONGILARDI, JUAN CARLOS, mediante expediente de entrada N° 9878/2022 con fecha 14 de Diciembre de 2022, solicita se le otorgue CAMBIO DE VEHICULO A SU HABILITACION COMERCIAL.

Que conforme a la Ord. 076/2022, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa d comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese CAMBIO DE VEHICULO HASTA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MONGILARDI JUAN CARLOS C.U.I.T. N° 20-21355676-3 para su actividad comercial de TAXI (Dominio AB923CP) que gira bajo la denominación de "JOAQUIN" se encuentra ubicado en AV. ESTRADA N° 288 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 14 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°165/23.-

VISTO:

El Expediente N° 004/2020 letra "C" a nombre de CURAPIL NELVY AYELEN C.U.I.T. N° 27-36903394-3 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE DOMICILIO para su actividad de MUEBLERIA Y VENTA DE ARTICULOS DE BLANCO que gira bajo la denominación de "LA COLCHONERIA" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 280 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos

años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008460/008461 La Inspectora de la Dirección de Comercio constata que el comercio posee puerta de ingreso de doble hoja, una salida de emergencia de doble hoja, salón de ventas de aproximadamente 150 metros, un baño con sus accesorios en funcionamiento. Posee una oficina en condiciones, cocina con bacha de acero y heladera bajo mesada y anafe a gas. Cuenta con escritorio y computadoras, botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, dos matafuegos tipo ABC de 10 kg y de 5 kg. con vencimiento 10/23. Por lo expuesto es opinión favorable a cambio de domicilio.-

Que la Señora Curapil adjunta Contrato de locación de inmueble para comercio a partir de 12 de Enero de 2023 y hasta el día 11/01/20226.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese CAMBIO DE DOMICILIO HASTA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CURAPIL NELVY AYELEN C.U.I.T. N° 27-36903394-3 para su actividad comercial de MUEBLERIA Y VENTA DE ARTICULOS DE BLANCO que gira bajo la denominación de "LA COLCHONERIA" se encuentra ubicado en URUGUAY N° 280 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 14 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°166/23.-

VISTO:

El Expediente N° 011/2022 letra "S" a nombre de SAMBUEZA MARIO SEBASTIAN C.U.I.T. N° 20-31475473-6 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE RUBRO para su actividad de PATIO CERVECERO que gira bajo la denominación de "NUEVA ROMA" y se encuentra ubicado en PATAGONIA N° 64 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008462/008463 La Dirección de Comercio en conjunto con Guardia Urbana Municipal y Departamento de Bromatología constatan que el local posee puerta de ingreso de doble hoja con barral antipánico, cuenta con un salón con cinco mesas y dos banquetas cada una, barra con freezer acondicionado para el expendio de cerveza tirada, tres heladeras exhibidoras de bebidas, una estantería tipo industrial, un baño con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones. Posee mingitorio ante baño con bacha provista de agua fría y caliente con botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. El Sector cocina posee salida de emergencia con apertura hacia exterior, bachacon mesada de acero inoxidable provista con agua fría y caliente, estantería de almacenamiento y freezer acondicionado para expendio de cerveza tirada. Cumple con Ordenanza N° 038/14 posee cámaras de vigilancia interna y externa monitoreada por celular en funcionamiento. Posee matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 01/24,

presenta Libreta Sanitaria N° 4916 - SAMBUEZA, Mario, Libreta Sanitaria N° 5082 MIRANDA, Malena con vencimiento 03/04/2023 - Libreta Sanitaria N° 5294 PICHUN, Maximiliano vencimiento 03/07/2023. Se otorga un plazo de 180 días para la construcción de un baño, según ord. 056/22 - colocación de extractor en cocina azulejos y modificación en pared.-

Que el Señor Sambueza Mario posee Contrato de locación a partir de 01 de Enero de 2022 y hasta el día 31/12/2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese CAMBIO DE RUBRO HASTA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SAMBUEZA MARIO SEBASTIAN C.U.I.T. N° 20-31475473-6 para su actividad comercial de PATIO CERVECERO que gira bajo la denominación de "NUEVA ROMA" se encuentra ubicado en PATAGONIA N° 64 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 14 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°167/23.-

VISTO:

El Expediente N° 099/2022 letra "G" a nombre de GAJARDO MIRTA LILIANA CUIT. 27-20604160-4 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA que giraba bajo la denominación de "BERBERIS" y se encontraba ubicado en AV. 12 DE OCTUBRE N° 510 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 529/2022 con fecha 13 de Junio de 2022 bajo el número de Ingresos Brutos 4087.-

Que la Sra. GAJARDO, mediante expediente de mesa de entradas N° 1106/2023 con fecha 14 de Febrero de 2023, solicita la Baja

para su actividad comercial de Despensa y Carnicería.-

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de GAJARDO MIRTA LILIANA CUIT. 27-20604160-4 para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA que giraba bajo la denominación comercial de "BERBERIS" y se encontraba ubicado en AV. 12 DE OCTUBRE N° 510 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 14 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°168/23.-

VISTO:

El Expediente N° 297/2012 letra "Q" a nombre de QUINTEROS ROBERTO WALDEMAR CUIT. 20-20095825-0 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TAXI (Dominio AD316HQ) que giraba bajo la denominación de "TAXI MICA" y se encontraba ubicado en 9 DE JULIO N° 951 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 805/2022 con fecha 05 de Septiembre de 2022 bajo el número de Ingresos Brutos 1985.-

Que la Sra. Escobar Liliana, en carácter de hermana, mediante expediente de mesa de entradas N° 926/2023 con fecha 03 de Febrero de 2023, solicita la Baja Comercial a nombre de Quinteros Roberto Waldemar, presentando certificado de defunción del mismo, para la actividad comercial de Taxi (Dominio AD316HQ).-

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja

comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de QUINTEROS ROBERTO WALDEMAR CUIT. 20-20095825-0 para su actividad comercial de TAXI (Dominio AD316HQ) que giraba bajo la denominación comercial de "TAXI MICA" y se encontraba ubicado en 9 DE JULIO N° 951 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 14 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°169/23.-

VISTO:

El Expediente N° 022/2021 letra "E" a nombre de ERDOCIA JUAN PABLO CUIT. 23-24186595-9 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS- FORRAJERIA-TALABARTERIA que giraba bajo la denominación de "JPE AGROPECUARIA" y se encontraba ubicado en AV. SAN MARTIN N° 154 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 402/2022 con fecha 04 de Mayo de 2022 bajo el número de Ingresos Brutos 3383.-

Que el Sr. Erdocia, mediante expediente de mesa de entradas N° 899/2023 con fecha 02 de Febrero de 2023, solicita la Baja para su actividad comercial de venta de productos veterinarios-forrajeria-talabarberia.-

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de ERDOCIA JUAN PABLO CUIT. 23-24186595-9 para su actividad comercial de VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS-FORRAJERIA-TALABERTERIA que giraba bajo la denominación comercial de "JPE AGROPECUARIA" y se encontraba ubicado en AV. SAN MARTIN N° 284 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 14 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°170/23.-

VISTO:

El Expediente N° 184/2022 letra "I" a nombre de IPARRAGUIRRE OPORTO FELIX VICENTE CUIT. 20-38806237-2 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que giraba bajo la denominación de "IPARRAGUIRRE FELIX" y se encontraba ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 772 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 1107/2022 con fecha 28 de Diciembre de 2022 bajo el número de Ingresos Brutos 4150.-

Que el Señor Iparraguirre, mediante expediente de mesa de entradas N° 470/2023 con fecha 19 de Enero de 2023, solicita la Baja para su actividad comercial de prestador de servicios.-

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de IPARRAGUIRRE OPORTO FELIX VICENTE CUIT. 20-38806237-2 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que giraba bajo la denominación comercial de "IPARRAGUIRRE FELIX" y se encontraba ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 772 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 14 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°171/23.-

VISTO:

El Expediente N° 071/2019 letra "E" a nombre de ESQUIVEL NATALIA LORENA CUIT. 23-23872312-4 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que giraba bajo la denominación de "NATALIA ESQUIVEL" y se encontraba ubicado en PELLEGRINI N° 118 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 474/2019 con fecha 06 de Mayo de 2019 bajo el número de Ingresos Brutos 2234.-

Que según los datos que arroja el Sistema Administrativo Municipal (SAM) el comercio mencionado en VISTO figuraba activo.-

Que la Señora Esquivel mediante expediente de mesa de entradas N° 630/23 con fecha 25 de Enero de 2023 adjunta comprobante de AFIP donde constase de actividades a partir de fecha 08/2021.-

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. En los casos en que el contribuyente no haya solicitado la baja comercial en tiempo y forma, pero registre baja impositiva de AFIP, deberá realizar la presentación que emita esa repartición, operando la baja desde la fecha que surja de la misma, por lo que procederá la desafectación de la deuda que se haya generado en concepto de baja comercial de Tasa Comercial e Ingresos Brutos por los periodos subsiguientes,

debiendo emitirse el instrumento resolutivo de baja correspondiente.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de ESQUIVEL NATALIA LORENA CUIT. 23-23872312-4 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que giraba bajo la denominación comercial de "NATALIA ESQUIVEL" y se encontraba ubicado en PELLEGRINI N° 118 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 15 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°172/23.-

VISTO:

El Expediente N° 017/2023 letra "V" a nombre de VEGA QUINTRAMAN HECTOR EMANUEL C.U.I.T. N° 23-35889764-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de GIMNASIO que girara bajo la denominación de "EQ" y se encontrara ubicado en CASIMIRO SZLAPELIZ N° 45 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre

de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008468 la Dirección de Comercio constata que el local posee puerta de ingreso de doble hoja con apertura hacia exterior, un salón con una superficie de 42 mts. Cuadrados, una salida de emergencia con apertura hacia exterior, dos baños uno por cada sexo en buenas condiciones y con sus accesorios en funcionamiento, un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC con vto.01/24, paredes de ladrillo pintadas y contrapiso alisado y en perfecto estado, por lo expuesto es de opinión favorable, rubro a explotar GIMNASIO.-

Que el Señor VEGA posee Contrato de Locación de Inmueble desde 07 de Febrero de 2023 y hasta 07 de Febrero de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VEGA QUINTRAMAN HECTOR EMANUEL C.U.I.T. N° 23-35889764-9 para su actividad comercial de GIMNASIO que girara bajo la denominación de "EQ" se encontrara ubicado en CASIMIRO SZLAPELIZ N° 45 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

SECCIÓN GENERAL

Sarmiento, Chubut 14 de Febrero de 2023.-

EDICTO RESOLUCIÓN N°145/23.-

La MUNICIPALIDAD de la ciudad de Sarmiento comunica la Apertura del Concurso de Oposición y Antecedentes para cubrir los

cargos de Juez y Secretario del Juzgados Administrativo Municipal de Faltas, conforme los términos y condiciones de la Resolución N° 145/23, la Ordenanza Municipal N° 98/19 y la C.O.M.

Cargos a Cubrir: Juez Administrativo de Faltas y Secretario Administrativo del Juzgado de Faltas.

Requisitos:

- a- Requisitos exigidos por el Art. 156 C.O.M.;
- b- Acreditar, para el cargo de que se trate, los requisitos exigidos por el artículo 4to. de la Ordenanza Municipal Nro. 72/13;
- c- Constituir domicilio en la localidad sede del Concurso, número de teléfono fijo o celular y consignar dirección de correo electrónico;
- d- Presentar constancia de antecedentes laborales si los tuviere, y declaración jurada de incompatibilidad actualizada, en original y firmada por el postulante;
- e- Presentar los antecedentes académicos y/o laborales, en original y/o copia certificada;
- f- Presentar certificado de antecedentes penales emitido por el Registro de Antecedentes Penales (RAP);
- g- Los aspirantes al cargo de Juez Administrativo de Faltas deberán acreditar su condición habilitante para el ejercicio de la profesión de abogado emitida por el Colegio Público de Abogados donde se encuentra matriculado;
- h- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad;

Plazo de Inscripción: El plazo para la inscripción de los aspirantes será por el término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut, la que deberá efectuarse por la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sarmiento, sito en Av. San Marín N° 722.

NOTA: Para toda información que se estime necesaria dirigirse a las oficinas de la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete sito en Av. San Marín N° 722, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs, o al email coordinacion22sarmiento@gmail.com.

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 15 de Febrero del año 2023.-**